

CONCEJO MUNICIPAL

003° SESIÓN ORDINARIA

En Quilleco, con fecha 21 de julio de 2021 y siendo las 09:06 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Ordinaria mediante modalidad a distancia, vía Zoom, a la hora indicada se encuentran conectados al sistema, justificando su asistencia, los Concejales Sra. Pamela Vial Vega, Srta. Lorena Brito Brito y los Sres. Manuel González Abuter, Jorge Jure Cares, Luis Pérez Díaz y Claudio Veloso Vallejos. Preside la sesión el Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

Se cuenta con la asistencia de la Administradora Municipal, Sra. Michelle Villagrán Salazar, la Directora de SECPLAN, Srta. Yomara Carrillo Tapia.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde en su calidad de presidente del Concejo Municipal abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

MATERIAS A TRATAR:

TABLA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN ACTA.
 - SESIÓN 002
2. CORRESPONDENCIA
3. INFORME DEL ALCALDE.
- 4.- PROPUESTA MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLECO PERIODO 2021-2024.
5. CONFORMACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO, ARTÍCULO 31° Y SIGUIENTES, "REGLAMENTO INTERNO CONCEJO MUNICIPAL".
6. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA EDUCACIÓN N° 7 Y 8.
7. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO PLAN REGULADOR COMUNAL.
8. PUNTOS VARIOS

El Sr. Alcalde somete a aprobación el acta de la Sesión Ordinaria N° 002 de fecha 14 de julio de 2021, la cual es aprobada sin observaciones.

2.- CORRESPONDENCIA

El Secretario procede a leer lo siguiente:

a) Correspondencia recibida

No hay.

b) Correspondencia despachada

- Oficio Ordinario N° 242 de fecha 15 de julio de 2021 dirigido al Director Provincial de Vialidad, solicitando mantención y roce del camino Cañicura Ramadilla, Ruta Q-569.
- Carta de saludo, fecha 14 JUL 2021, dirigida al Gobernador de la Región del Bío Bío deseando éxito en su gestión.
- Carta de saludo, fecha 14 JUL 2021, dirigida a cada uno de los Convencionales del Distrito 21, deseando éxito en su gestión de materializar la redacción de la carta fundamental que guiará los destinos de nuestro país.



3.- INFORME DEL ALCALDE.

El Sr. Alcalde, informa al Concejo lo siguiente:

- a) El día de ayer se sostuvo reunión con SECPLAN, representantes de COLBUN y Fundación Huella Local, la empresa y fundación llevan varios años trabajando en la comuna y varias más a lo largo del país. Don Julián Ferret representante de COLBUN, en la comuna se tiene dos centrales Rucue y Quilleco y don Boris Muñoz representante de la Fundación Huella Local. El principal objetivo de la reunión fue la presentación de ambos ante la nueva Administración, también explicaron sobre los aportes que seguirán haciendo y centrada en dos ejes, en el área de Emprendimiento, Desarrollo Local y mencionaron que se debía co-diseñar un proyecto asociado a educación, que se tiene que ver con el Director Comunal, que irá en beneficio de la educación de la comuna. Por su parte Huella Local, a través de don Boris Muñoz, hizo una presentación sobre el diseño de algunos proyectos que están trabajando junto al área de SECPLAN.
Terminada la reunión COLBUN realizó una donación consistente en 50 cajas de alimento, lo que habían hecho anteriormente, es algo muy satisfactorio que hagan llegar ese tipo de ayuda en el tiempo que se está viviendo.
- b) También el día de ayer hubo una reunión con la directiva de la toma San Lorencito, quienes presentaron tres necesidades que ellos tienen y que el Concejo anterior está en conocimiento, incluso se les otorgó algunos certificados que necesitaban para esas necesidades, energía eléctrica, agua potable y en tercer lugar piden que se retome el loteo que habían solicitado en el momento que hicieron la toma, eso está en espera y es lo que se va a tratar de solucionar, obviamente con la venia del Concejo Municipal, por tratarse de terrenos municipales. Respecto a la energía eléctrica conversó con ellos, y se va a tener que sostener una reunión con FRONTEL para ver como se puede operar y se haga la misma figura con Toma Las Vegas, en cuanto al agua potable es algo que se debe ver con los socios del Comité de Agua Potable, son ellos quienes toman las decisiones, quizás pidan al Municipio algún documento por ser dueño del terreno que acredite que se les va a entregar posterior a un loteo, no habría problema porque el Concejo anterior ya se había manifestado de esa forma. El loteo se va retomar.
- c) Ayer en el transcurso de la tarde, le llamó don Pedro Carrasco, de la empresa SERVITERRA quien le pidió correo electrónico para enviar información y fotografías de las mejoras del camino de Villa Alegre – Río Pardo, irá a terreno para verificar si los vecinos están conformes con los acuerdos tomados el día de la manifestación.
- d) La Sra. Pamela Vial solicitó un informe relacionado con las 200 casas, pide a la SECPLAN entregue informe que fue solicitado a don Jorge Silva, el que será enviado a los correos de cada Concejal.

Directora de SECPLAN Srta. Yomara Carrillo, expone en cuanto al loteo de las 200 viviendas sociales de los comités Unión y Esperanza y San Lorencito II, los avances en el sector de Unión y Esperanza es de un 43,6% y San Lorencito II es de un 28,4%, eso es según el sistema de SERVIU, se debe considerar que no es sólo la construcción de las viviendas, sino que también la urbanización, es bastante el avance instructivamente, los plazos de las obras deben estar terminadas y recepcionadas por el SERVIU el 14-05-21, la entrega de la casa piloto es con fecha 30 de agosto 2021, ellos pidieron un plazo de ampliación para poder entregar la vivienda piloto. En cuanto al proyecto informa que existe una modificación con respecto al cierre perimetral, inicialmente era OSB se cambió a malla Rachel con la aprobación del comité, entidad patrocinante, SERVIU. Ese cambio de materialidad produce una diferencia económica, la van a sustituir por máquinas de ejercicio, lo último que se hizo con los comités fue la elección de los colores interior, exterior. Se han realizado dos visitas como entidad patrocinante el 21-04-2021 y la segunda



el 11-06-21, es cuanto puede informar, agrega que el informe lo enviará por correo electrónico.

- e) **Sr. Alcalde**, le solicita también a SECPLAN que se refiera al Informe loteo Las Vegas

Directora de SECPLAN Srta. Yomara Carrillo, respecto al loteo Tomas Las Vegas, el día 14 de julio se realizó una reunión vía zoom, con los encargados del MINVU, Municipio y presidenta del Comité, para revisar dos propuestas que como SECPLAN se había comprometidos en realizar para ver cual era la mejor forma para lotear ese terreno, se optó por la primera opción, que es donde los lotes quedaban todos con la misma medida, queda solo una dificultad que se verá a través del MINVU para que los apruebe igual y es que dos pasajes quedarán más pequeños de 6 metros y lo que exige la ley es de 8 metros, lo que es con la intención de que los lotes queden todos de la misma medida y no afectar algunas viviendas que ya se encuentran consolidadas, al ampliar esos pasajes lamentablemente habría de desarmar esas.

A través del ingeniero del MINVU se pidió que como Municipio se hiciera una topografía más avanzada, se tiene una, pero muy básica, ellos piden más avanzada y estudio de suelo, se les indicó que no se cuenta con los recursos ni los profesionales para poder hacerlo y se está a la espera si ellos pueden aportar con eso de lo contrario como Municipio se tendrá que ver como poder entregar la información para avanzar y entregar el proyecto de loteo para su aprobación.

- f) **Sr. Alcalde**, sobre la consulta del proyecto de construcción de un nuevo edificio consistorial, se hizo las averiguaciones y la Srta. Yomara entregará la información.

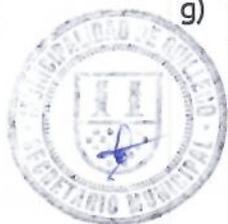
Directora de SECPLAN Srta. Yomara Carrillo, con respecto al edificio consistorial para la Municipalidad de Quilleco, la iniciativa está creada en el Banco Integrado de Proyectos pero lamentablemente no hay información, se creó, pero no se avanzó en nada, no hay perfil del proyecto, no hay propuesta, la intención de esa iniciativa, por lo que se puede ver, era hacer un perfil de proyecto para conseguir el dinero para pagar una consultora que hiciera el estudio y el diseño, pero en la realidad no se avanzó en nada. Es solamente el nombre en el fondo.

Sra. Pamela Vial, dice que lo que solicitó es que esta Administración continúe con ese trabajo, con la idea que se creó, porque ya se dieron cuenta del hacinamiento y las condiciones que está el edificio, tiene muchos años, cualquier persona se puede dar cuenta que no resiste más tiempo, también se puede dar cuenta que en las oficinas pasan frío. Sabe que es un trabajo a largo tiempo.

Sr. González, se ve como que se hablara del pasado, aquí no ha habido nada, solamente son ideas interesantes de poder reponer un edificio consistorial, pero está en el plano de las ideas, no hay proyecto, no hay nada, no sabe qué es lo que se va continuar, hay que iniciar todo de nuevo. Ve que el Concejo está demasiado rápido, sobre el edificio estuvo leyendo el fin de semana que dice relación con el nuevo uso que se le está dando a la madera, ve que la directora de SECPLAN, que es arquitecto, sería interesante conversar con la CMPC para saber si ese nuevo uso que vienen con más tecnología, es una madera que va a tener la misma durabilidad y condiciones casi que del acero, propone en pensar en un proyecto de esa envergadura, de esa índole si se es proveedor de esa madera. Lo deja planteado como una idea de un edificio sobre la base de madera.

Sr. Alcalde, como dice don Manuel va muy rápido, pero lo que pasa es que de acuerdo a la tabla en el informe del Alcalde no se debe comentar y se deja para puntos varios y ahí, su idea es informar y enviar por correo los informes y si hubiera una duda se puede analizar, en puntos varios se retoma, esa es la razón por la cual avanza de esa forma.

- g) Continúa con su informe, en atención a casos COVID en la comuna de Quilleco, semana desde el 14-07-2021 al 20-07-2021, ambos días incluidos. Toma de



muestras en Canteras 48, Quilleco 37, casos positivos en ambos CESFAM, cero. Casos activos al día de ayer Canteras 2, Quilleco 1.

Todos los días se revisa la información que entrega el Diario La Tribuna y ayer Quilleco aparece con cero, pero la que se entrega es la real, al día de ayer se debería tener 3 casos activos.

Vacunados en la semana (COVID) 103 personas en Canteras y 137 en Quilleco. Informe que será enviado a los correos electrónicos.

Se envió por correo electrónico la respuesta a la consultas que hizo la Srta. Lorena sobre las vacunas de los CESFAM.

- h) Finalmente, informa sobre los teléfonos celulares, esta semana quedará regularizado, se informará oportunamente.

4.- **PROPUESTA MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLECO PERIODO 2021-2024.**

Sr. Alcalde, solicita la participación del Secretario Municipal para que informe sobre las modificaciones al Reglamento propuestas en la sesión anterior.

El **Secretario Municipal** informa que en la sesión anterior fueron propuestas de comun acuerdo las siguientes modificaciones al Reglamento del Concejo Municipal:

En el Artículo 6º se intercala el párrafo:

"Para poder cumplir con el imperativo de satisfacer las necesidades públicas en forma continua y permanente, el Concejo, por la mayoría absoluta, podrá adoptar la decisión de efectuar sus sesiones a través de la modalidad de trabajo remoto o a distancia, como también realizar sesiones semipresenciales."

Artículo 12º, letra a) se cambia la expresión Lectura y Aprobación del Acta por **"Aprobación del Acta de la Sesión anterior."**

Artículo 25º se elimina difundir las actas en un diario mural y queda establecido de la siguiente forma: **"La difusión de las actas se realizará en la página web del Municipio"**.

Artículo 29º se disminuye el tiempo de duración de las audiencia estableciendo de la siguiente forma: **"Las audiencias públicas tendrán una duración máxima de treinta minutos. Cada institución o persona tendrá un máximo de quince minutos para exponer su materia,..."**

Artículo 40º letra e) se agrega la siguiente expresión: **"En casos especiales cuando no sea posible contar con el respectivo acuerdo corresponderá al Alcalde su autorización."**

Terminada la intervención del Secretario Municipal y sometido a votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar el REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLECO periodo 2021-2024, cuyo texto será el siguiente:

ARTICULO 1º:

El Concejo Municipal de Quilleco se regirá por las normas contenidas en el presente reglamento, y en lo no previsto en éste, por las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695 y sus modificaciones.



TÍTULO I DE LAS FUNCIONES

ARTICULO 2º:

Al Concejo le corresponderá:

- a) Elegir al alcalde, en caso de vacancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 para este efecto el concejal deberá acreditar cumplir con los requisitos especificados en el inciso segundo del artículo 57;
- b) Pronunciarse sobre las materias que enumera el artículo 65 de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- c) Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales y la ejecución del presupuesto municipal, analizar el registro público mensual de gastos detallados que lleva la Dirección de Administración y Finanzas, como asimismo la información, y la entrega de la misma establecida en las letras c) y d) del artículo 27;
- d) Fiscalizar las actuaciones del alcalde y formularle las observaciones que le merezcan, las que deberán ser respondidas por escrito dentro del plazo máximo de quince días;
- e) Pronunciarse respecto de los motivos de renuncia a los cargos de alcalde y de concejal;
- f) Aprobar la participación municipal en asociaciones, corporaciones o fundaciones;
- g) Recomendar al alcalde prioridades en la formulación y ejecución de proyectos específicos y medidas concretas de desarrollo comunal;
- h) Citar o pedir información, a través del alcalde, a los organismos o funcionarios municipales cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre las materias de su competencia

La facultad de solicitar información la tendrá también cualquier concejal, la que deberá formalizarse por escrito al concejo. El alcalde estará obligado a responder el informe en un plazo no mayor de quince días;

- i) Elegir, en un solo acto, a los integrantes del directorio que le corresponda designar a la municipalidad en cada incorporación o fundación en que tenga participación, cualquiera sea el carácter de ésta o aquélla. Estos directores informarán al concejo acerca de su gestión, como asimismo acerca de la marcha de la corporación o fundación de cuyo directorio formen parte;
- j) Solicitar informe a las empresas, corporaciones o fundaciones municipales, y a las entidades que reciban aportes o subvenciones de la municipalidad. En este último caso, la materia del informe sólo podrá consistir en el destino dado a los aportes o subvenciones municipales percibidas. Los informes requeridos deberán ser remitidos por escrito dentro del plazo de quince días;
- k) Otorgar su acuerdo para la asignación y cambio de denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público bajo su administración, como asimismo, de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales del territorio comunal;
- l) Fiscalizar las unidades y servicios municipales;
- ll) Autorizar los cometidos del alcalde y de los concejales que signifiquen ausentarse del territorio nacional. Requerirán también autorización los cometidos del alcalde y de los concejales que se realicen fuera del territorio de la comuna por más de diez días. Un informe de dichos cometidos y su costo se incluirán en el acta del concejo, y
- m) Supervisar el cumplimiento del plan comunal de desarrollo.
- n) Fiscalizar las unidades y servicios municipales. En el ejercicio de su función fiscalizadora, el concejo, con acuerdo de, al menos, un tercio de sus integrantes, podrá citar a cualquier director municipal para que asista a sesiones del concejo con el objeto formularle preguntas y requerir información en relación con materias propias de su dirección.

El procedimiento y demás normas necesarias para regular estas citaciones será el siguiente:

Una vez acordado de citar al director o directores, corresponderá al Secretario Municipal poner en conocimiento a la persona o a las personas mediante aviso por cualquier medio escrito sea electrónico o en papel.

La notificación debe contemplar el motivo de la citación, el día y la hora de la concurrencia ante la sesión del concejo y la información requerida.

En caso alguno se puede notificar con veinticuatro horas antes de la realización de la sesión del concejo a la cual ha sido invitado.

La no concurrencia a la sesión del concejo inexcusablemente, dará derecho al concejo informar al alcalde en su calidad de director y administrador superior de la municipalidad, a quien le corresponderá adoptar las medidas correspondiente dentro del marco legal aplicable a los funcionarios municipales.

Lo anterior es sin perjuicio de las demás atribuciones y funciones que le otorga la ley.



TÍTULO II DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD ENCARGADA DEL CONTROL

ARTICULO 3°:

A la unidad encargada del control le corresponderá:

- a) Asesorar al concejo con la definición y evaluación de la auditoría externa que aquél puede requerir en virtud de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestralmente acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; asimismo debe informar, también trimestralmente, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la municipalidad, de los aportes que, la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal, y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignación de perfeccionamiento docente.

En todo caso, deberá dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un concejal.

- c) Realizar una presentación en sesión de comisión del concejo, destinada a que sus integrantes puedan formular consultas referidas al cumplimiento de las funciones que le competen.

Para estos efectos, la presentación debe realizar el encargado de la unidad de control una vez al mes en la sesión ordinaria. Sin perjuicio de lo anterior, el concejo está facultado para solicitar la presencia del encargado de la unidad de control en sesión de comisión de trabajo o de comisión de investigación.

Corresponderá al Secretario Municipal notificar por escrito al encargado de la unidad de control, la fecha y la hora de la sesión.

TÍTULO III FISCALIZACIÓN DE LA LEY SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTICULO 4°:

Corresponde al funcionario municipal responsable de la aplicación de la Ley sobre Acceso a la Información Pública poner en conocimiento del concejo, la nómina de todas aquellas solicitudes de información pública recibidas, así como las respectivas respuestas entregadas por la municipalidad, que se realicen en el marco de lo dispuesto por la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

La información debe ser entregada trimestralmente durante la sesión del concejo y para estos efectos el funcionario municipal responsable será citado previamente por el Secretario Municipal.

La no concurrencia a la sesión del concejo inexcusablemente, dará derecho al concejo informar al alcalde en su calidad de director y administrador superior de la municipalidad, a quien le corresponderá adoptar las medidas correspondiente dentro del marco legal aplicable a los funcionarios municipales.

TÍTULO IV MOCIÓN DEL CONCEJAL

ARTICULO 5°:

Los concejales podrán requerir el acuerdo del concejo aquellas materias referidas en el artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, siempre que éstas no inciden en la administración financiera del municipio.

El procedimiento para presentar iniciativas, es aquella que se encuentra regulado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el presente Reglamento.

TÍTULO V DE LAS SESIONES

ARTICULO 6°:

El Concejo se reunirá en Sesiones Ordinarias el 1er. 2do. y 3er. día miércoles de cada mes, en horario de **09:00 a 11:30** horas, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad. En la eventualidad que el 1er. 2do. o 3er. día miércoles fuera inhábil la Sesión se celebrará el día hábil siguiente en el mismo horario. "En casos calificados, por acuerdo adoptado en sala, las sesiones ordinarias podrán citarse en cualquier día hábil de la semana."



En Sesión Ordinaria podrá tratarse cualquier materia que sea competencia del Concejo.

El Concejo se reunirá en Sesiones Extraordinarias, cualquier día hábil de la semana, en ellas se tratarán aquellas materias indicadas en la convocatoria.

Para poder cumplir con el imperativo de satisfacer las necesidades públicas en forma continua y permanente, el Concejo, por la mayoría absoluta, podrá adoptar la decisión de efectuar sus sesiones a través de la modalidad de trabajo remoto o a distancia, como también realizar sesiones semipresenciales.

Las Sesiones del Concejo serán presididas por el Alcalde, en su ausencia, por el Concejal más votado. Si este no se encuentra, presidirá el que siga en orden de votación. En época electoral municipal, en ausencia del Alcalde operará la misma regla, a menos que el Concejal vaya a la reelección, situación en se seguirá en el orden de votación obtenida hasta aquel que no repostule. Si todos repostulan se procederá a un sorteo.

Durante el periodo de ausencia del Alcalde, el Concejal que preside la sesión, será el representante protocolar de la Municipalidad, y tendrá el derecho a convocar al Concejo.

TÍTULO VI DE LA CITACIÓN Y QUÓRUM

ARTICULO 7º:

El Secretario Municipal, con un día hábil de anticipación, mediante comunicación escrita, hará llegar a los Concejales en los domicilios o por correo electrónico que aquellos registren en Secretaría Municipal, la Tabla de materias a tratar y el Acta de la Sesión Ordinaria anterior. El Alcalde, al inicio de cada Sesión Ordinaria, podrá agregar a la Tabla todos aquellos puntos que a su juicio considere que son de importancia para el buen funcionamiento del Municipio con acuerdo del Concejo.

ARTICULO 8º:

Las Sesiones Extraordinarias serán convocadas con un mínimo de 24 horas de anticipación por el Alcalde o, a lo menos por un tercio de los Concejales en ejercicio.

El Secretario del Concejo cursará las citaciones indicando día, hora, lugar y materias a tratar.

ARTICULO 9º:

El quórum para sesionar será el establecido por Ley.

Si durante la Sesión ya iniciada disminuyera el número de Concejales a una cantidad inferior a la requerida para sesionar, el Alcalde o quien presida declarará el término de la Sesión.

Si a la hora de inicio de la Sesión respectiva no hubiera quórum para sesionar, se deberá esperar un máximo de quince minutos para que dicha mayoría se produzca, declarándose fracasada la Sesión si ello no ocurriere. En este último caso, el Secretario dejará constancia escrita de ello, individualizando a los Concejales presentes.

Será considerado ausente el Concejal que se integre a una Sesión con un atraso superior a quince minutos, contados desde la hora de inicio de la sesión.

El Alcalde no será considerado para el cálculo del quórum exigido para que el Concejo pueda sesionar, pero sí en aquel requerido para adoptar acuerdos.

ARTICULO 10º:

Para efectos de la percepción de la dieta, no serán consideradas como tales las inasistencias que obedecieren a razones médicas o de salud, que hayan sido debidamente acreditadas mediante certificado expedido por médico habilitado para ejercer la profesión, presentado ante el concejo a través del secretario municipal. Igualmente, para los efectos señalados, y previo acuerdo del concejo, se podrá eximir a un concejal de la asistencia a sesión en razón del fallecimiento de un hijo, del cónyuge o de uno de sus padres, siempre que el deceso hubiese tenido lugar dentro de los siete días corridos anteriores a la sesión respectiva.

Asimismo, no se considerarán las inasistencias de concejales motivadas en el cumplimiento de cometidos expresamente autorizados por el propio Concejo. Como también, se podrá reemplazar una inasistencia sin justificación por la participación en dos sesiones de comisión, dentro del mismo mes calendario.



**TÍTULO VII
DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES**

ARTICULO 11º:

Las Sesiones del Concejo serán públicas. Los dos tercios de los Concejales presentes podrán acordar que determinadas sesiones sean secretas.

No obstante lo anterior, si durante el desarrollo de una sesión el público asistente no guarda la debida compostura e interfiere en el desarrollo de la misma, el Alcalde o quien presida, por resolución propia o a insinuación de cualquier Concejale, podrá suspender la sesión para ordenar el retiro del público de la sala.

ARTICULO 12º:

Las Sesiones Ordinarias tendrán el siguiente desarrollo:

- a) **Aprobación del Acta de la Sesión anterior.**
- b) Lectura de correspondencia despachada y recibida.
- c) Informe del Alcalde.
- d) Informe de Comisión.
- e) Materias consideradas en Tabla, para la oportunidad.
- f) Puntos Varios.

ARTICULO 13º:

A las Sesiones asistirán además del Secretario Municipal como Secretario Administrativo del Concejo, los Directores de las unidades que el Concejo acuerde o el Alcalde estime necesario para el mejor debate de un tema.

ARTICULO 14º:

Las actas deberán contener la nómina de los Concejales asistentes, la Tabla de la Sesión, la enunciación de los puntos, con indicación de los acuerdos adoptados y en general una síntesis de lo que haya ocurrido o se haya debatido.

ARTICULO 15º:

La Tabla de materias a tratar en cada Sesión Ordinaria será confeccionada por el Alcalde, debiendo considerar aquellas materias que el Concejo acuerde tratar en Sesiones próximas.

ARTICULO 16º:

De la correspondencia dirigida al Concejo deberá entregarse copia a cada Concejale que lo solicite, con la única excepción de aquella de carácter confidencial.

ARTICULO 17º:

Las Sesiones tendrán una duración de dos horas treinta minutos, por la importancia de las materias a tratar, eventualmente podrán prorrogarse en treinta minutos.

ARTICULO 18º:

El Alcalde o quien presida, dirigirá los debates y concederá la palabra a los Concejales en el mismo orden que la soliciten y determinará, en cada oportunidad el tiempo de duración de las intervenciones de ellos y en su caso de las exposiciones que realicen las comisiones.

Cada Concejale podrá intervenir un máximo de dos veces por cada tema en discusión o análisis, pudiendo uno ceder su espacio a otro.

ARTICULO 19º:

Cuando una materia haya sido tratada en dos o más sesiones, cualquier Concejale podrá pedir clausura del debate sobre ella, la que el Alcalde o quien presida, deberá acoger sin más trámite.

ARTICULO 20º:

Las actas una vez aprobadas, se incorporarán a un archivo especial que llevará el Secretario Municipal, un duplicado de dicho archivo deberá enviarse trimestralmente a Biblioteca Municipal como texto de consulta.



TÍTULO VIII DE LOS ACUERDOS

ARTICULO 21°:

Los acuerdos del Concejo serán adoptados por la mayoría absoluta de los integrantes asistentes, salvo que la ley exija un quórum especial. En caso de empate se tomará una segunda votación. De persistir el empate, se citará a una nueva sesión en la que se votará. Si se mantiene dicho empate, corresponderá a quien presida la sesión el voto dirimente para resolver la materia.

Dejase establecida la opción de abstención en las votaciones, considerándose como la ausencia de manifestación de voluntad en relación a la decisión que se somete a consideración del votante, sin que pueda contabilizarse a favor o en contra.

De no reunirse el quórum legal requerido, se entenderá que el Concejo no ha emitido pronunciamiento alguno, por cuanto su manifestación de voluntad no se ha expresado en la forma prevista por el legislador.

Tratándose de materias que enumera el artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los concejales presentes en votación respectiva deberán expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación del concejo, a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva.

ARTICULO 22°:

Adoptado un acuerdo o rechazada una proposición, no podrá ser revisado, sino en virtud de nuevos antecedentes o estudios relevantes, de los cuales no se hubiera tenido conocimiento al tiempo del acuerdo que se trata de revisar.

ARTICULO 23°:

Las votaciones se efectuarán en forma abierta y económica, salvo que el Concejo acuerde otra cosa; proclamado el resultado de la votación, por el Secretario, quedará definitivamente cerrado el debate sobre la materia.

ARTICULO 24°:

Los Concejales deberán abstenerse de participar en los debates y votación de asuntos en que ellos o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramientos o designaciones que deban recaer en los propios Concejales. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

ARTICULO 25°:

Las materias tratadas y los acuerdos adoptados en las sesiones del concejo, podrán ser difundidas por el Presidente, el Secretario y los Concejales, salvo que alguna haya sido declarada de carácter reservado.

La difusión de las actas se realizará en la página web del Municipio.

TÍTULO IX DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

ARTICULO 26°:

El Concejo presidido por el Alcalde o quién lo subrogue, se reunirá en audiencias públicas el 1er. y 3er. día martes, una vez concluida la Sesión Ordinaria respectiva.

ARTICULO 27°:

Para participar de una audiencia pública, la institución, persona jurídica o natural interesada, deberá solicitarlo por escrito indicando la o las materias que desea exponer al Concejo y el número de participantes, el cual no deberá ser superior a seis personas.

ARTICULO 28°:

El Concejo calificará las solicitudes de audiencias y definirá el día y hora de su realización, lo cual deberá ser comunicado por el Secretario a la institución y o persona solicitante. Se otorgará un máximo de dos audiencias por Sesión.



ARTICULO 29°:

Las audiencias públicas tendrán una duración máxima de treinta minutos. Cada institución o persona tendrá un máximo de quince minutos para exponer su materia, resumen de la cual deberá entregar por escrito.

ARTICULO 30°:

En las audiencias públicas el Concejo tomará conocimiento de las materias que se le expongan, sin pronunciarse ni tomar acuerdo sobre las mismas, no obstante, durante la audiencia los Concejales podrán recabar información sobre el tema.

**TÍTULO X
DEL TRABAJO DE COMISIONES**

ARTICULO 31°:

Para agilizar su gestión el Concejo realizará su labor en Comisiones Permanentes de trabajo las cuales estarán definidas en concordancia con las Unidades de organización interna del Municipio con exclusión de la Secretaria Municipal y Control.

Se establece como Comisiones Permanentes:

- 1.- Secretaria de Planificación
- 2.- Cultura y Turismo
- 3.- Medio Ambiente
- 4.- Desarrollo Comunitario
- 5.- Administración y Finanzas
- 6.- Obras Municipales
- 7.- Salud
- 8.- Educación
- 9.- Deporte y Recreación

ARTICULO 32°:

Cada Comisión estará integrada por dos o tres Concejales, debiendo elegir de entre sus integrantes, un Presidente. Actuará como Secretario Técnico el Director a cargo de la Unidad Municipal más afín a la respectiva comisión. Si el Secretario Técnico fuera objeto de investigación se deberá nombrar como Secretario Técnico al Administrador Municipal.

ARTICULO 33°:

La conformación de Comisiones en primera instancia se realizará de común acuerdo entre los Concejales, agotado este procedimiento y habiendo más de dos Concejales interesados en integrar una determinada comisión, el nombramiento de realizará por sorteo, sólo cuando no existan concejales interesados en integrar una determinada comisión se realizará el nombramiento mediante votación secreta.

ARTICULO 34°:

Las Comisiones tratarán solo las materias que por acuerdo del pleno del Concejo le sean derivadas. Su trabajo lo harán en reuniones que deberán convocarse a requerimiento del Presidente de la Comisión, por el Secretario Técnico respectivo, a lo menos con 24 horas de anticipación, debiendo informarse de su realización al Alcalde y Concejales para que pueda asistir si así lo estimaren conveniente. De cada reunión se elaborará un acta que contendrá información relativa al día, lugar, asistentes y relación de acuerdos.

ARTICULO 35°:

Para abordar temas especiales, que el Concejo considere que trascienden al ámbito de una comisión en particular, por acuerdo de este, el tema deberá ser analizado por una Comisión Especial integrada por tres Concejales, eligiendo de entre sus integrantes un Presidente y actuando como Secretario Técnico el Secretario Municipal.

ARTICULO 36°:

Los pronunciamientos de cada Comisión deberán hacerse a través de informes escritos en el plazo que hubiera estipulado el pleno del Concejo al momento de derivar el tema a la respectiva comisión.



ARTICULO 37º:

Cuando faltare un integrante titular de alguna comisión, asumirá en calidad de adjunto, cualquiera de los concejales invitados presentes en la sala, con la finalidad de alcanzar quórum. Ante el vivo interés de dos o más Concejales por asumir dicha responsabilidad, se resolverá de común acuerdo. De no mediar acuerdo, asumirá tal función el Concejal más votado de entre los efectivamente interesados.

ARTICULO 38º:

El Concejal que circunstancialmente diera lugar a quórum, y por tanto, integrante transitorio de tal comisión, tendrá derecho a voz y eventualmente a voto, cuando no exista pareo, se entiende por tal, cuando un Concejal integrante titular de comisión, que por motivos justificados faltare, podrá por intermedio de otro integrante titular, entregar su votación bajo la modalidad de Pareo, por mandato escrito simple.

ARTICULO 39º:

En caso de inasistencia del presidente de comisión, le subrogará en la conducción de tal sesión, el Concejal titular integrante. Circunstancialmente será el presidente subrogante quién dará lectura al acta respectiva en la sesión de Concejo siguiente. Un Concejal adjunto no podrá subrogar el cargo de Presidente de Comisión.

TÍTULO FINAL**ARTICULO 40º:**

Teniendo presente la disponibilidad financiera del Municipio se establece los siguientes medios de apoyo al Concejo Municipal y a los Concejales, para desarrollar debida y oportunamente las funciones y atribuciones que la ley les confiere:

- a) Uso exclusivo de la Sala de Sesiones los días miércoles de 08:30 a 17:30 horas y días jueves de 08 30 a 14:00 horas.
- b) Un computador en Sala de Sesiones conectado a internet, impresora y anexo telefónico.
- c) Equipo móvil de teléfono con acceso a internet y minutos para llamadas los cuales se asignarán de acuerdo a la disponibilidad existente.
- d) Credencial para identificación.
- e) Dotar de movilización a Concejales sólo para asistir a reuniones u otras actividades que el Concejo autorice mediante acuerdo. En casos especiales cuando no sea posible contar con el respectivo acuerdo corresponderá al Alcalde su autorización.

ARTICULO 41º:

El presente reglamento regirá a contar de esta fecha y durará hasta la expiración del periodo de funcionamiento de este Concejo, y sólo podrá modificarse por acuerdo de los Concejales por mayoría absoluta a propuesta del Alcalde o de un tercio de los Concejales.

Acuerdo N° 008/2021

5.- CONFORMACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO, ARTÍCULO 31º Y SIGUIENTES, "REGLAMENTO INTERNO CONCEJO MUNICIPAL"

Sr. Alcalde, propone conformar las Comisiones de trabajo del Concejo teniendo presente el Reglamento Interno del Concejo recién aprobado.

El **Secretario Municipal**, informa que finalizada la sesión anterior se procedió a conformar las comisiones de trabajo del Concejo de común acuerdo entre los Concejales, terminado este proceso existe el suficiente número de interesados para conformar las nueve comisiones establecidas en el reglamento, como también la designación de la presidencia en cada una de ellas.

A continuación el secretario procede a dar lectura a la siguiente propuesta:



MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
SECRETARÍA MUNICIPAL

SE PROPONE RATIFICAR MEDIANTE ACUERDO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLECO, QUE VOLUNTARIAMENTE LAS SRAS. Y SRES CONCEJALES SE INTERESAN EN PARTICIPAR EN CADA UNA DE ELAS:

COMISIÓN Nº 1
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

CONCEJAL PRESIDENTE : JORGE JURE CARES
CONCEJAL INTEGRANTE : PAMELA VIAL VEGA
CONCEJAL INTEGRANTE : MANUEL GONZÁLEZ ABUTER
SECRETARIO TÉCNICO : DIRECTOR UNIDAD SECLPLAN

COMISIÓN Nº 2
CULTURA Y TURISMO

CONCEJAL PRESIDENTE : PAMELA ANTONIETA VIAL VEGA
CONCEJAL INTEGRANTE : LORENA BRITO BRITO
CONCEJAL INTEGRANTE : CLAUDIO VELOSO VALLEJOS
SECRETARIO TÉCNICO : DIRECTOR UNIDAD DESARROLLO COMUNITARIO

COMISIÓN Nº 3
MEDIOAMBIENTE

CONCEJAL PRESIDENTE : MANUEL GONZÁLEZ ABUTER
CONCEJAL INTEGRANTE : JORGE JURE CARES
CONCEJAL INTEGRANTE : LUIS PÉREZ DÍAZ
SECRETARIO TÉCNICO : DIRECTOR UNIDAD OBRAS MUNICIPALES

COMISIÓN Nº 4
DESARROLLO COMUNITARIO

CONCEJAL PRESIDENTE : PAMELA ANTONIETA VIAL VEGA
CONCEJAL INTEGRANTE : LUIS PÉREZ DÍAZ
CONCEJAL INTEGRANTE : LORENA BRITO BRITO
SECRETARIO TÉCNICO : DIRECTOR UNIDAD DESARROLLO COMUNITARIO

COMISIÓN Nº 5
UNIDAD ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEJAL PRESIDENTE : LUIS PÉREZ DÍAZ
CONCEJAL INTEGRANTE : CLAUDIO VELOSO VALLEJOS

COMISIÓN Nº 6
OBRAS MUNICIPALES

CONCEJAL PRESIDENTE : LUIS PÉREZ DÍAZ
CONCEJAL INTEGRANTE : JORGE JURE CARES
CONCEJAL INTEGRANTE : CLAUDIO VELOSO VALLEJOS
SECRETARIO TÉCNICO : DIRECTOR UNIDAD OBRAS MUNICIPALES

COMISIÓN Nº 7
EDUCACIÓN

CONCEJAL PRESIDENTE : LORENA BRITO BRITO
CONCEJAL INTEGRANTE : MANUEL GONZÁLEZ ABUTER
SECRETARIO TÉCNICO : DIRECTOR DAEM

COMISIÓN Nº 8
SALUD

CONCEJAL PRESIDENTE : JORGE JURE CARES
CONCEJAL INTEGRANTE : LORENA BRITO BRITO
SECRETARIO TÉCNICO : DIRECTOR DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL

COMISIÓN Nº 9
DEPORTE Y RECREACIÓN

CONCEJAL PRESIDENTE : CLAUDIO VELOSO VALLEJOS
CONCEJAL INTEGRANTE : PAMELA ANTONIETA VIAL VEGA
SECRETARIO TÉCNICO : SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICO QUE ESTA PROPUESTA FUE CONSENSUADA EL DÍA MARTES 14 DE JULIO DE 2021, UNA VEZ TERMINADA LA SESIÓN ORDINARIA.



Terminada la lectura el **Sr. Alcalde** ofrece la palabra.

Sr. González, solicita que se le permita renunciar a la presidencia de la Comisión de Medioambiente y asumir la presidencia de la Comisión de Educación.

Analizada esta petición se hace el respectivo cambio y el Concejal Sr. Jure se ofrece para asumir la presidencia de la Comisión de Medioambiente.

Sr. González, solicita ser incorporado en la Comisión de Administración y Finanzas y en la Comisión de Salud.

Sra. Pamela Vial, solicita ser incorporada en la Comisión de Educación.

Sr. Pérez, solicita ser incorporado a la comisión de Deportes y Recreación.



Terminado este proceso, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda establecer las siguientes Comisiones Permanentes de Trabajo del Concejo Municipal de Quilleco, periodo 2021-2024:

**COMISIÓN Nº 1
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN**

CONCEJAL PRESIDENTE : JORGE JURE CARES
 CONCEJAL INTEGRANTE : PAMELA VIAL VEGA
 CONCEJAL INTEGRANTE : MANUEL GONZÁLEZ ABUTER
 SECRETARIO TÉCNICO : DIRECTOR UNIDAD SECPLAN

**COMISIÓN Nº 2
CULTURA Y TURISMO**

CONCEJAL PRESIDENTE : PAMELA ANTONIETA VIAL VEGA
 CONCEJAL INTEGRANTE : LORENA BRITO BRITO
 CONCEJAL INTEGRANTE : CLAUDIO VELOSO VALLEJOS
 SECRETARIO TÉCNICO : DIRECTOR UNIDAD DESARROLLO COMUNITARIO

**COMISIÓN Nº 3
MEDIOAMBIENTE**

CONCEJAL PRESIDENTE : JORGE JURE CARES
 CONCEJAL INTEGRANTE : MANUEL GONZÁLEZ ABUTER
 CONCEJAL INTEGRANTE : LUIS PÉREZ DÍAZ
 SECRETARIO TÉCNICO : DIRECTOR UNIDAD OBRAS MUNICIPALES

**COMISIÓN Nº4
DESARROLLO COMUNITARIO**

CONCEJAL PRESIDENTE : PAMELA ANTONIETA VIAL VEGA
 CONCEJAL INTEGRANTE : LUIS PÉREZ DÍAZ
 CONCEJAL INTEGRANTE : LORENA BRITO BRITO
 SECRETARIO TÉCNICO : DIRECTOR UNIDAD DESARROLLO COMUNITARIO

**COMISIÓN Nº5
UNIDAD ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

CONCEJAL PRESIDENTE : LUIS PÉREZ DÍAZ
 CONCEJAL INTEGRANTE : CLAUDIO VELOSO VALLEJOS
 CONCEJAL INTEGRANTE : MANUEL GONZÁLEZ ABUTER
 SECRETARIO TÉCNICO : DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**COMISIÓN Nº6
OBRAS MUNICIPALES**

CONCEJAL PRESIDENTE : LUIS PÉREZ DÍAZ
 CONCEJAL INTEGRANTE : JORGE JURE CARES
 CONCEJAL INTEGRANTE : CLAUDIO VELOSO VALLEJOS
 SECRETARIO TÉCNICO : DIRECTOR UNIDAD OBRAS MUNICIPALES

**COMISIÓN Nº7
EDUCACIÓN**

CONCEJAL PRESIDENTE : MANUEL GONZÁLEZ ABUTER
 CONCEJAL INTEGRANTE : LORENA BRITO BRITO
 CONCEJAL INTEGRANTE : PAMELA ANTONIETA VIAL VEGA
 SECRETARIO TÉCNICO : DIRECTOR DAEM

**COMISIÓN Nº8
SALUD**

CONCEJAL PRESIDENTE : JORGE JURE CARES
 CONCEJAL INTEGRANTE : LORENA BRITO BRITO
 CONCEJAL INTEGRANTE : MANUEL GONZÁLEZ ABUTER
 SECRETARIO TÉCNICO : DIRECTOR DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL



**COMISIÓN N°9
DEPORTE Y RECREACIÓN**

CONCEJAL PRESIDENTE : CLAUDIO VELOSO VALLEJOS
 CONCEJAL INTEGRANTE : PAMELA ANTONIETA VIAL VEGA
 CONCEJAL INTEGRANTE : LUIS PÉREZ DÍAZ
 SECRETARIO TÉCNICO : SECRETARIO MUNICIPAL

Acuerdo N° 009/2021

6.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA EDUCACIÓN N° 7 Y 8.

Sr. Alcalde, solicita la intervención de la Encargada de Finanzas del DAEM, para que presente ambas modificaciones.

La señora Roxana Sanzana, Encargada de Finanzas del DAEM presenta y solicita aprobación de la Modificación al Presupuesto estimado para el año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA EDUCACIÓN N° 7

El monto de \$ 8.298.405.- se reconoce e incorpora al Presupuesto DAEM Vigente, suplementa mayores ingresos provenientes de:

Detalle	Monto	OIM	Fecha
ADECO CUOTA 1 Y 2 -Asignación Desempeño Colectivo-Directivos Liceo Francisco Bascañán	3.287.116	129252	29/06/2021
BONO DE ESCOLARIDAD 2DA CUOTA	3.721.300	129287	29/06/2021
BONO ARTICULO 67 EX ART 46	1.289.989	129227	23/06/2021
TOTAL	8.298.405		

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 07 Área Educación.

ITEMS PRESUPUESTARIO				INGRESOS	AUMENTA EN \$	DISMINUYE EN \$
05	03	003	999	OTROS	8.298.405.-	
				TOTAL INGRESOS	8.298.405.-	

ITEMS PRESUPUESTARIO				GASTOS	AUMENTA EN \$	DISMINUYE EN \$
21				GASTOS EN PERSONAL		
	01			Personal de Planta	4.106.405.-	
	02			Personal de Contrata	410.000.-	
	03			Otras Remuneraciones	3.782.000.-	
				TOTAL GASTOS	8.298.405.-	

Acuerdo N° 010/2021



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA EDUCACIÓN N° 8

1.- Se está disminuyendo \$10.000.000.- que corresponden al Contrato de alimentación ítems presupuestario 22.01 (Alimentos y Bebidas), por la falta de oferentes en la comuna, los cuales se están redestinando a suplementar las siguientes cuentas:

Arriendos	\$5.400.000.-	Corresponden esencialmente a contratos de máquinas fotocopadoras
Servicios Financieros	\$1.000.000.-	Pagos cuota de seguros
Equipos Informáticos	\$3.600.000.-	Destinados a la adquisición de equipos informáticos de acuerdo a órdenes solicitadas

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 08 Área Educación.

ITEMS PRESUPUESTARIO				GASTOS	AUMENTA EN \$	DISMINUYE EN \$
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
	01			Alimentos y Bebidas		10.000.000.-
	09			Arriendos	5.400.000.-	
	10			Servicios Financieros	1.000.000.-	
29				ADQUISICIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
	06			Equipos Informáticos	3.600.000.-	
				TOTAL GASTOS	10.000.000.-	10.000.000.-

Acuerdo N° 011/2021

7.- ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO PLAN REGULADOR COMUNAL.

Se conecta don Cristian Bustos, quien saluda al Sr. Alcalde y a todos los integrantes del Concejo, se presenta para quienes no le conocen y da a conocer que está a cargo desde el inicio de la actualización del Plan Regulador Comunal de Quilleco, ha pasado por distintas etapas, el año pasado a pesar de la pandemia se logró avanzar bastante, a continuación presenta el estado del Plan Regulador, para recordar lo que se hizo anteriormente y los avances logrados, que ya están muy cerca de llegar a la etapa de presentación al Ministerio de Vivienda, que es el paso final.

El objetivo que ha tenido siempre el Plan Regulador es adecuar y ajustar un estudio que se hizo anteriormente entre el año 2006 – 2007 y quedó pendiente a partir del año 2010, él lo retomó el año 2014, el actual Alcalde estaba en ese periodo y se empezó avanzar en la actualización de ese estudio y por distintos motivos se vio algunos temas entrampados por la parte ambiental, después hubo algunos inconvenientes durante el proceso, pero dentro de los objetivos estaba tramitar ambientalmente el Plan con todo el proceso ambiental estratégico y apoyar la tramitación municipal, el procedimiento de aprobación que tiene y que está estipulado en la Ley General Urbanismo y Construcciones, finalmente el Concejo Municipal es quien resuelve. Recuerda que actualmente el MINVU solamente tiene un límite urbano que es un instrumento bastante básico del año 1979, sin mayores especificaciones, es un instrumento bastante obsoleto, que se buscaba mejorar con la actualización del Plan Regulador Comunal.



El Plan Regulador que se actualizó entre el año 2014 – 2017 muestra en la imagen la localidad de Quilleco, definía un límite urbano un área poblacional de Quilleco y todo lo que es San Lorencito, dejando entre ambos sectores un amplio espacio residencial y en el camino en la salida hacia Canteras también incorporar un gran paño de terreno para desarrollo residencial e incorporar un área verde como zona de amortiguación ambiental, pensada en áreas verdes el estero Canta Rana y en el centro se diferenciaba dos sectores como es Quilleco antiguo fundacional y otro que se desarrolló hacia el sector de la Media Luna, como sectores más consolidados y antiguos de Quilleco que tenían normativa diferente a la zona ZU3, expansión residencial que permitía el tipo de ocupación que tenían las villas como San Lorencito y como se están proyectando ahora los dos conjuntos habitacionales al sur de calle O'Higgins.

En el caso de Canteras, Villa Mercedes el Plan Regulador incorporaba todo lo que era la localidad de Canteras y el camino sumando Villa Mercedes y también Villa Las Flores, dejando a un costado en el camino Diego Portales, espacio para el desarrollo residencial, pensando que a futuro Villa Mercedes se terminaría uniendo con Canteras aprovechando la conectividad que existe actualmente, esa planificación incorporaba la proyección de una vía para el camino principal a Bernardo O'Higgins y la avenida Canteras que aparece tenía un doble objetivo, primero generar una alternativa de un tránsito más pausado para hacer actividades y acceder a ese gran parque que se estaba proyectando ahí con un sentido patrimonial con la presencia del Castaño de O'Higgins. Reconoce los puntos de agua, los canales existentes el estero El Borracho que es el límite con el sector norte, es a grandes rasgos para entrar en detalle del procedimiento.

Dentro de los procedimientos de aprobación del Plan Regulador Comunal había tres temas pendientes: evaluación ambiental, un procedimiento que en su minuto quedó en el informe ambiental, pero que tiene una seguidilla de pasos que para terminar con él, actualmente esa evaluación ambiental está en su último paso, el segundo es el que es la aprobación Municipal que se rige por lo que establece el artículo 1.11 de la Ordenanza General de Construcciones, es un procedimiento administrativo, se partió en diciembre del año 2020 se hizo una primera ronda y como llegaron observaciones que modificaban sustancialmente el Plan Regulador, como dice la ley, hay que volver a la etapa de las audiencias. Una vez terminado esos dos procedimientos lo que corresponde al Municipio es enviar el Plan Regulador a la SEREMI MINVU entidad que revisa técnicamente los contenidos y si no encuentra mayores observaciones lo aprueba y se va al Gobierno Regional que también lo debe aprobar y recién ahí se va a Contraloría, se está a casi a puertas de enviar el Plan Regulador al SEREMI MINVU.

A continuación el **Sr. Bustos** informa en detalle el procedimiento administrativo que se debe seguir para aprobar el Plan Regulador.

Terminada la intervención del Sr. Bustos el **Sr. Alcalde** ofrece la palabra.

Sr. González, hace mención a la semejanza que se produce, se está iniciando un periodo administrativo de gobierno comunal, recuerda que en su oportunidad se dirigió a la SECPLAN de la administración anterior, le preguntó por el plazo que ella tenía para aprobar el Plan Regulador, con un voluntarismo a flor de piel respondió que en 6-8 meses estaría aprobado y la verdad no es tan así. Ahora le hace la misma pregunta al consultor y se estima que un grado medianamente aceptable del empoderamiento ciudadano del Plan Regulador, ¿la gente lo entiende? De no ser así cree que habría que hacer un esfuerzo para que exista una mayor participación de la gente y la comunidad quede un poco más educada respecto a la importancia y el valor que tiene un Plan Regulador en la comuna, especialmente entendiendo que dos proyectos habitacionales en Canteras, El Castaño y La Esperanza que tuvieron reparos por no disponer del Plan Regulador Comunal ¿Cuáles serían los plazos estimativos? Y si es necesario enriquecer la participación de los ciudadanos.

Sr. Bustos, responde que es un poco difícil la pregunta, es relativo los plazos de aprobación de los planes reguladores, a tocado casos en que se han hecho entre los



años 2015 – 2016 – 2017 y entró en vigencia hace dos años, pone como ejemplo el Plan Regulador de San Javier en donde participó. Y partió junto con otra comuna aledaña y recién el 2019 inició el Plan Regulador y la otra comuna el 2017, todo depende de las gestiones que haga la Municipalidad, finalmente el Plan Regulador es un instrumento Municipal, si el año 2017 se hubieran tomado estas decisiones quizás en la actual fecha ya estaría vigente, en ese sentido cree que se debe tomar como referencia que se está en una etapa avanzada, en casi un paso que el Municipio termine su trabajo e ingrese a la SEREMI MINVU, después corren los plazos del MINVU, Gobierno Regional que es otro ente que debe revisar, se tiene pronunciar si hay observación y después presentar a la Contraloría y ahí esperar mínimo seis meses , mientras más se dilate el ingreso a la SEREMI considerando los plazos de cada entidad mínimo son diez meses a un año para aprobar.

Sr. Alcalde, consulta por el paño del Comité Villa Esperanza, son dos hectáreas, ¿está considerado? Costado norte de Villa las Flores.

Sr. Bustos, responde que eso quedó considerado y fue una de las modificaciones que se hizo en el periodo en que don Rodrigo estaba de Alcalde.

Sra. Pamela Vial, tiene duda respecto a lo que dijo don Cristian, sobre que no se le había consultado durante un tiempo determinado, pero ella recuerda que en varias sesiones de Concejo el Concejal González consultaba respecto al Plan Regulador y las respuestas eran por las observaciones de la SEREMI de Medio Ambiente y que hubo puntos que en su minuto no quiso corregir por una normativa que estaba vigente y que posteriormente se había modificado, también recuerda hubo un tiempo que quedó en espera y se tuvo que inyectar más recursos a la consultora para seguir con el proceso. Tampoco es tan como dice el Sr. Bustos, que no se le consultó, recuerda que eran esas observaciones de acuerdo a una normativa y no procedía que el consultor las realizara o se considerara y ahí pasó un tiempo en que no se sabía que se hacía o no, reitera que finalmente se tuvo que inyectar más recursos para que la consultora pudiera seguir adelante y poder terminar con el Plan Regulador y estar en la etapa que se encuentra hoy.

Sr. Bustos, hubo ciertas lagunas y en las que concurrió a reuniones con la SEREMI de Medio Ambiente y exponía al Concejo Municipal, pero pasaba un tiempo en que no tenía retroalimentación. Lo que plantea la Sra. Pamela del dictamen de Contraloría es del 2019, indica que esas observaciones que hace el Ministerio de Medio Ambiente no son vinculantes con la elaboración del informe ambiental, finalmente ese dictamen del 2019, aclara y es ahí donde se toma la decisión de responder esas observaciones no necesariamente corregirlas y fue lo que se tuvo que reafirmar con ese decreto, dictamen de la Contraloría. Y como dice la Concejala hubo ciertos momentos en que fue citado para informar de como estaba la situación, como también hubo momentos en espera que fueron corriendo los plazos y a fines del año pasado se hizo una inyección de seis millones de pesos, para retomar el Plan Regulador incorporar las observaciones que se sabía que venían, límite urbano, incorporar la zona de conservación histórica entre otras que salieron después y quedó un saldo pendiente del contrato original el último pago que eran tres millones de pesos, que es lo que está pendiente ahora hasta el informe favorable de la SEREMI MINVU, que es lo que ahora está pendiente hasta el informe de esa entidad, que es la garantía que él ofreció para que estuvieran conforme con el Plan Regulador.

Acota que hay un trámite que se encuentra pendiente y en SECPLAN le pueden dar como el estado de la situación en que se encuentra, todos los planos reguladores tiene que pasar por consulta indígena a no ser que el Ministerio de Desarrollo Social diga que no es necesario hacerlo y para que ellos emitan ese pronunciamiento en primer lugar se debe consultar a la CONADI, en diciembre del año pasado se envió un oficio para que respondiera y reafirmara si Quilleco, como no hay comunidades indígenas involucradas dentro de las áreas urbanas, se quedó a la espera de esa respuesta para poder hacer la consulta, ese es un documento que en algún momento lo va a pedir la SEREMI de Medio Ambiente o el Gobierno Regional o la Contraloría. Consulta si hay antecedentes de cómo ha evolucionado ese trámite.



Directora de SECPLAN Srta. Yomara Carrillo, responde que no tiene información respecto a ese certificado, consulta a don Jorge Silva, que está conectado.

Sr. Silva, en atención a la CONADI, se envió un oficio pero nunca se tuvo respuesta del nivel central ni provincial, eso se estaba viendo antes que él tomara lo del Plan Regulador.

Sr. Alcalde, consulta si está la documentación para poder solicitar la respuesta.

Sr. Silva, responde que está y se la hará llegar.

Sr. González, al ser crítico se diría que esta es la crisis del Plan Regulador, y se pregunta porqué tantos años, el consultor le ha aclaró que hay una serie de procesos y cree que se deben seguir de cerca, esto debe ser una prioridad, un objetivo comunal sacar luego el Plan Regulador, tiene que ser una tarea de todo el sistema y apurar la aprobación.

Su última consulta sobre la conurbanización entre Canteras, Villa Mercedes y termina en Villa Las Flores, eso es claro. Recuerda a don Patricio Muñoz (SECPLAN) que fue visionario cuando plateó lo de Avenida Canteras, es algo notable. Su duda es con la expansión, los pueblos generalmente crecen hacia la Cordillera, lo escuchó de don Osvaldo Cárces, en búsqueda de agua, en el caso de Quilleco hay un caso hay un espacio en el sector sur.

Consulta también ¿qué va a pasar con San Lorencito? Se va producir el mismo fenómeno una suerte de conurbación Quilleco Norte, hay paños de terreno que son interesantes, como es el caso de don Luis Lama tiene como 20 hectáreas a continuación de Padre Hurtado que está en espera del Plan Regulador para darles un destino habitacional, solicita al consultor mas información de esa posibilidad.

Sr. Bustos, durante el proceso de audiencias públicas se manifestó una persona que daba a entender que era dueño de una gran cantidad de terreno en el sector mencionado por don Manuel y estaba interesado en el desarrollo residencial incluso estaba dispuesto a ceder espacio para la calle que el Plan Regulador tiene proyectada, la proyección de Maipú hacia el norte y otras que permitan conectar por el camino a San Lorencito y todas esas situaciones hay personas que construyen ciudades, que tiene la visión de no sacarle partido a su terreno sino que también contribuyen a la labor de ir construyendo las ciudades, los caminos y eso se debe ir aprovechando. La tendencia que se viene es generar ahí, Quilleco y San Lorencito, una gran área de desarrollo residencial, tiene algunas dificultades topográficas, su cercanía con el centro urbano de Quilleco, de los servicios marca una mayor vocación para ese desarrollo a futuro, más que las áreas que están a la salida de Quilleco, cruzando el puente, porque ya existe una vinculación territorial.

Hacia el sur donde se proyecta la construcción de las villas donde está la Media luna hacia bajo, lo más probable es que a futuro eso empiece a crecer y más adelante en un futuro no muy lejano haya que hacer una modificación al Plan Regulador, al límite urbano, porque esa cantidad de viviendas en ese sector es importante y al llegar con los servicios implica que se pueda ir instalando nuevas poblaciones eso se debe tener presente.

Sr. Alcalde, consulta cuando existiera la posibilidad, después que se apruebe, se va a tratar que sea en el menor tiempo posible, se extendiera la población en el sector donde se están construyendo las 200 viviendas, al estar aprobado el proceso es tan largo, ¿se puede aumentar el límite urbano en unas dos o tres hectáreas a futuro?

Sr. Bustos, responde que sí, lamentablemente es un proceso largo no con tanta complejidad que ha tenido el Plan Regulador, pero sí en la parte administrativa que tiene que pasar por evaluación ambiental estratégica, pasar por todos los procedimientos y por lo menos un año y medio de desarrollo, después pasar por todo los mecanismos, eso es lo tedioso en la planificación urbana en Chile, hay muchos críticos de los Planos Reguladores, es algo que debe agilizarse porque no pueden pasar cinco, seis años en que se apruebe un Plan Regulador.



Finalmente menciona que se hará una calendarización de las futuras audiencias, cree será presentada al Concejo antes de reiniciar el proceso de las audiencias públicas a la comunidad para llegar a este Concejo lo antes posible.

Sr. Alcalde, agradece la presencia del Sr. Bustos.

8.- PUNTOS VARIOS

- a) **Sr. González**, sugiere que a través de la instancia jurídica se suscriba un nuevo acuerdo entre la Universidad de Concepción y la Municipalidad de Quilleco, tiene entendido que había uno, pero que no se llevó a cabo, para apoyar en las carreras de Educación, Geomensura y otras que pueden servir. En la próxima reunión puede entrar antecedentes al asesor para que el Concejo evalúe después si se suscribe o no el convenio.

Otro punto es en relación a la discapacidad, en toda comunidad, agrupación el 10% de las personas tiene discapacidad en cualquiera de sus modalidades y la comuna está al debe al respecto. Hace falta legalizar el Consejo Comunal para la Discapacidad, más que en el papel es necesario trabajar, lograr en el aspecto respeto de la discapacidad física otro tanto con la discapacidad mental, tratar de hacer una comuna más amigable desde la perspectiva más humanitaria. Solicita se hiciera una invitación a trabajar a tres unidades Salud, Educación y Dirección de Desarrollo Comunitario. En un minuto hubo o existe una profesional que está a cargo de abordar esto y si está dentro del presupuesto incorporar un aspecto que tienda a ayudar al mundo de la discapacidad. Quizás hacer un censo específico para saber donde están situadas esas personas y su entorno.

Sr. Alcalde, responde el primer punto se verá, cree que debe haber convenio porque este municipio tiene con otras instituciones de la educación superior, se verá si hay con la universidad de Concepción si no se hará los acercamientos respectivos.

Sobre la discapacidad el Departamento de salud tiene un programa de discapacidad, cree debe haber un consejo para la discapacidad, lo que sí se debe trabajar con ellos, no tener la figura solamente, como lo plantea don Manuel se debe trabajar con ellos los departamentos que ha mencionado.

- b) **Sr. Pérez**, apela a lo que plantea don Manuel en relación a la discapacidad, es parte del COE, el año 2019 se hizo una encuesta a través de salud para tener antecedentes de la discapacidad, la que no es solamente la motrocidad, sino que también auditivas, son distintas las discapacidades que muchas veces no son visibles. Lo comenta para que se sepa que se hizo, pero si ahora hay que retomar con el COE.

Menciona que existe una unión de discapacidad que presidía la Sra. María Orrego Q.E.P.D. hoy eso está detenido y sería bueno que se pudiera retomar.

En cuanto a la construcción de un nuevo edificio consistorial, señala que hoy hay un tema más complejo a parte de lo hacinado que están los funcionarios, es el mal estado de la cubierta del edificio, tiene teja estilo colonial, pero lamentablemente se gotea por todos lados, a su parecer se debe velar por el bienestar de los funcionarios y considerar el recambio de la cubierta, hay oficinas en que los funcionarios están en pésimas condiciones en días de lluvia.

Dentro de sus puntos está caminos, los recorre bastante y se ha encontrado con el Alcalde en varias ocasiones, se refiere a lo que está haciendo SERVITERRA en la ruta Quilleco - Bajo Duqueco, compara con lo que se hizo en la ruta Q-561 del kilómetro 4 hacia arriba donde la Global realiza ese trabajo en forma excelente, parecía un asfaltado. Ayer recorrió desde EL Retobo hacia Quilleco el trabajo deja bastante que desear, desconoce si son otras las especificaciones técnicas, pero en el kilómetro 1.800, en los días de lluvia había una tremenda laguna, en el kilómetro 5.000 aproximadamente otra laguna, que no ve que exista alguna alcantarilla,



también la ruta tiene muchos hoyos, no sabe si habrá que oficiar al inspector fiscal para que revise la calidad del trabajo, a su parecer es pésima la calidad, hay partes de pura arena, cree se debería aplicar material granular.

Sr. Alcalde, es bueno que don Luis esté presidiendo la comisión de Obras y sea integrante de ella, se ve que está en terreno y es lo que se necesita para oficiar a Vialidad, con conocimiento de causa. En otra oportunidad se informó que se envió una nota a esa entidad sobre lo mismo. Se enviará una solicitud de reclamo sobre lo que plantea el Sr. Pérez.

En cuanto a la techumbre del edificio consistorial, efectivamente es así, está en mal estado y se está goteando. Hoy se está trabajando en un proyecto para reparar el edificio y coincide plenamente con el Concejal para tranquilidad de los funcionarios.

- c) **Sr. Jure**, parte refiriéndose sobre el aislamiento que existe en los sectores rurales, en relación al transporte, en su calidad de vecinos, antes de ser electo como Concejal, hizo una visita a la SEREMI de Transportes, en Concepción, hizo consultas en relación a eso y están los procesos para poder postular, cree se podría hacer una visita a la SEREMI.

Menciona que ayer estuvo en San Lorencito y se pudo percatar de la mala cobertura para los celulares, los vecinos le comentaron que es así, consulta qué se puede hacer para mejorar la calidad de la señal.

Su último punto es atención a la calle Arturo Prat, siempre ha estado con muchos baches, hoyos, se tapan con tierra y después vuelven aparecer, consulta si se ha pensado en reparar en forma definitiva esa calle.

Hoy en la mañana al entrar a Quilleco se dio cuenta que se cayó un cable en el estacionamiento del liceo.

Sr. Alcalde, sobre el primer punto se solicitó una audiencia a la SEREMI de Transporte, se está a la espera de la respuesta, de no ser posible en forma presencial se solicitará vía zoom.

La señal telefónica en cualquier punto, es un tema de las compañías telefónicas, tiene entendido que en el alto donde el Sr. Riffo hay antenas de las tres compañías, quizás se pudiera oficiar para saber porqué ocurre eso, porque las cuatro compañías están operando en la comuna, es algo que escapa a las facultades del Municipio para poder mejorar, pero no quita que se pueda consultar para mejorar la señal.

En relación a la calle Arturo Prat, hace meses atrás (a fines del año pasado) el Municipio postuló a un proyecto de Bacheos, sobre cuarenta millones de pesos que era para reparar las malas condiciones en que estaba esa calle y otras, se ve que ese proyecto ya se recepcionó y fue muy poco lo que se reparó. Se encontró en la bodega del Municipio varios sacos de asfalto en frío y hace unos días se fue a reparar, quedó bastante bueno, pero también está interviniendo ESSBIO. Pero el Municipio va a postular un proyecto de reposición completa a pavimentación participativa, recuerda que durante su administración 2012-2016 se postuló a esos proyectos y fue bastante bien.

Sr. Pérez, pide la palabra para referirse a lo relacionado a la conectividad rural, tiene entendido (lo planteó anteriormente) que se puede postular a un proyecto como comuna. A través de AMCORDI, la Sra. Pamela Vial, planteó la posibilidad que la SEREMI viniera a fiscalizar, pero solo lo hicieron hasta Santa Bárbara.

Con respecto a la calle Arturo Prat, al Concejo se le informó que hay un proyecto, solicita se informe si existe y qué pasa ahí.

Sr. Alcalde, se revisará y en la próxima sesión se entregará la información y si es así sería bueno porque estaría avanzado.

Lo del cable se enviará a revisar si ya fue levando, de lo contrario se pedirá a quien corresponda, puede ser FRONTEL o la empresa telefónica.



d) **Sra. Pamela Vial**, consulta por el equipo de emergencia, quienes lo constituyen en esta nueva administración y que sea considerado un presupuesto a parte para que esa unidad de emergencia, pueda tener en stock material de construcción y mediaguas en casos de siniestros. Menciona que el fin de semana una familia sufrió un siniestro en el sector Las Malvinas y perdieron todo, cree importante que el municipio pueda contar con ayuda rápida en situaciones de incendio, solicita información de la situación en que se encuentra esa familia y la ayuda que el Municipio le pudo entregar.

Consulta también qué pasa con el retiro de las campanas de vidrio, es muy fea la imagen que está frente al liceo de Quilleco, está llena y la gente sigue depositando los vidrios. Sugiere coordinar el retiro lo antes posible.

Directora de SECPLAN Srta. Yomara Carrillo, responde que como unidad de SECPLAN ayer se solicitó hacerse cargo del programa de Medio Ambiente, recibieron un informe del proceso y tienen conocimiento de las campanas, ya se contactaron con la persona que hará el retiro y hoy o mañana a más tardar viene y retira las botellas, con respecto a los puntos de las botellas de plástico, tiene entendido que en Villa Mercedes hay tres instalados, tiene una persona encargada y se va hacer el recorrido y los contactos para los retiros.

Sr. Alcalde, responde que le encomendó a don Claudio Cabrera que, con el personal que dirige, que retirara lo que está frente al liceo, al parecer no se hizo, tendrá que hacerse en su oportunidad ojalá hoy mismo.

Sra. Pamela Vial, se refiere también a la calle Arturo Prat, en la documentación de traspaso de la Administración anterior hay un listado de proyectos que se están ejecutando, otros que están postulados, sabe que la actual administración tiene el listado y hay un proyecto postulado a pavimentos participativos de calle Arturo Prat desde el puente hasta acceso calle Ercilla con el código PB2174, se imagina que la SECPLAN lo debe tener, está en estado aprobado y en espera por el MINVU, el proyecto está en el banco y en espera de financiamiento lo que va depender del Alcalde que pueda gestionar los recursos.

En este momento le habló por WhatsApp, un vecino y dice que está un poco molesto por los comentarios que vio en una publicación que hizo la página de la Municipalidad, habla de comités emblemáticos reciben excelente noticia de la SEREMI de Bienes Nacionales, el vecino habló en forma interna con la persona que administra la página hubo un intercambio de palabra, lo que él quiere decir es que las campañas ya terminaron y que ahora hay que mirar adelante y seguir trabajando. Lee textual "tener en cuenta que el periodo de campaña ya terminó y que don Jaime Quilodrán fue la primera autoridad y merece respeto por parte de la Municipalidad y su administrador de la página velar por la integridad de todas las personas y no creo que el administrador de la página esté gratuitamente". Opina que se debe tener un poco de cuidado, en la administración anterior jamás se permitió se hablara mal de nadie, señala que don Jaime siempre fue una persona correcta, un caballero en todo el sentido de la palabra, es importante devolverle su respeto que él entregó.

Habla a solicitud del vecino.

Sr. Alcalde, desconoce y cree que al igual que don Jaime él no llevaba la página, hará las averiguaciones pertinentes, es una página institucional no está para eso. También lo dijo en día de Instalación del Concejo y coincide con lo que dice la Sra. Pamela, las elecciones se terminaron hoy se debe trabajar .

En atención al incendio ocurrido en Las Malvinas, la Sra, Patricia Retamal y don Bernardo Ruiz Campos, perdieron todo, quedaron con lo puesto, la casa en la que vivían era de su propiedad, afortunadamente para ellos no era su casa, fue en la tarde y la Sra. Paty le pedía disculpas y le dijo que lo único que vale es que ellos no estaban dentro, lo material se repone y si no se repone no importa. Quedaron solo con lo puesto.

La Junta de vecinos y comunidad de Ramadilla se pusieron de acuerdo en reunir



ayuda y aportes y la Junta de Vecinos Los Temos les facilitó la sede que quedó muy bien habilitada por la empresa Llaima, se están instalando ahí, ayer fue la DIDECO hablar con ella para ponerse a disposición y ayudarles habilitar su casa, en ese sentido cree ha sido la preocupación de todas las administraciones comunales independiente de quien esté dirigiendo, ante esta situación de incendio o cualquier otro cree no se duda en llegar con la ayuda.

Sra. Pamela, comenta que ellos tienen un terreno al lado de la sede, no sabe cual será la decisión que tome el Municipio, cree que lo ideal sería que ellos empiecen a "parar su vivienda" con una mediagua y de ahí ver el próximo año postular a un subsidio habitacional. No quiso mencionar quien era el propietario de la casa, pero era el lugar donde vivían y hoy no tienen un techo, van a ocupar la sede, es un espacio amplio, helado, no es algo propio por lo que si tiene un terreno donde habilitar una mediagua, cree sería prioridad por parte del Municipio ver esa instancia.

Sr. Alcalde, menciona que no quiso entrar en más detalle, pero al día siguiente concurrió, conversó con don Bernardo, le dijo que pensaba construir en el terreno que tiene en Los Temos, cuenta con unos ahorros, le ofreció la mediagua pero respondió que no, porque estarán en un lugar transitorio mientras comienza su construcción ya estaba pensado hacerlo en agosto – septiembre. Se le va a ofrecer el traslado de los áridos, pero ya trazó una línea de trabajo en ayudarlos lo más pronto posible levanten su vivienda definitiva que era lo que tenían en mente, porque donde estaban era mientras construían, es la razón que no se les llevó prontamente una media agua porque por lo que dijo don Bernardo no era necesario y le pidió que la dejara para otra persona.

e) **Srta. Lorena Brito**, consulta por la posibilidad del día de pago de pensionados se solicite una oficina móvil del Banco Estado, para los adultos mayores que tiene que sacar libreta de vivienda, hay muchos que están postulando a unos proyectos del MINVU.

¿Se podrá postular a un proyecto para la pavimentación desde Quilleco a Chacayal? se refiere al Cruce Los Tableros, considera que sería muy importante. También solicita la reparación de Luminarias en Quilleco.

Sr. Alcalde, responde que se hará las consultas referente a que si existe la posibilidad que Banco Estado o si tiene esa modalidad, ese es un sentir por años de la comunidad, verá si se puede intervenir en eso.

Sobre las luminarias se está haciendo un levantamiento en Quilleco de todas aquellas, existe un contrato de suministro con una empresa, a la que se le debe indicar las calles, el número de poste y deben venir a reparar.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 11:42 horas.

Próxima Reunión Ordinaria, 04 de agosto de 2021, a las 09:00 horas.



LUIS ALDO CID ANGUIA
SECRETARIO MUNICIPAL